

## Aguascalientes

### ¿Prevé que pueda haber una prórroga?

Hasta por sesenta días naturales.

### ¿Cuál es el seguimiento de la orden?

No lo regula.



### ¿Cuáles son los criterios previstos para las órdenes de protección de naturaleza civil?

#### **Autoridades ante las que se puede solicitar o aquellas que las emiten**

Los jueces mixtos, de lo civil y familiar, que conozcan del asunto.

#### **Autoridades responsables de su ejecución**

Serán cumplimentadas por la Policía Ministerial y la Policía Preventiva las órdenes de protección emitidas en resoluciones en procesos que se ventilen ante el Ministerio Público y jueces mixtos, de lo penal, civil y familiar.

Asimismo, prevé que le corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública el otorgar las facilidades necesarias para el cumplimiento y ejecución de las órdenes de protección dictadas por las autoridades competentes, en los casos de violencia de género.

#### **Tiempo para su emisión**

Dentro de las veinticuatro horas siguientes al conocimiento de los hechos que las genera.

#### **Duración de la orden de protección**

No mayor de 72 horas, plazo dentro del cual el juez debe emitir la resolución que las confirme, modifique o revoque.

#### **Prevé que pueda haber una prórroga**

Por el tiempo que determine el juez.